

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscíbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu-cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

contar desde el de la publicación del presente edicto, en este Juzgado de Marina, y probada que sea su pertenencia se les entregará, previo el abono de la tercera parte de su valor al hallador.
Tarragona 26 de Julio de 1917.—
Francisco Trabadelá.

Núm. 2127
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Letras; una para la de Ciencias, sección de Químicas, y una para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de Barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aque-

llas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente; y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 20 de Julio de 1917.—
El Rector-Presidente, Salvador Cuesta;
—El Vocal Secretario, S. P. B.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ALCOVER durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 4 de Abril.—Léese y aprueba el acta de la sesión anterior.—Queda enterado del registro de *Boletines oficiales* y circulares.—Aprueba el extracto de los acuerdos adoptados durante el trimestre anterior.—Se acordó asistir en Corporación a las procesiones del jueves y viernes Santo. Quedó enterado de la presentación de documentos y mocos o padres que tuvieran defecto físico para las exclusiones o excepciones legales, que tuvo lugar el día 3, aprobando la cuenta de gastos. Aprobación de varias cuentas.

Día 11.—Aprobación del acta de la sesión anterior.—Registro de los *Boletines oficiales*.—Lectura de circulares.

Día 18.—Aprobación del acta anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Lectura de circulares.—Aprobación de varias cuentas.—Ruegos y preguntas.—Los Concejales Sres. Malapeira,

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2125
COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Edictos

Don Francisco Trabadelá García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Tarragona.

Hago saber que por el paisano Antonio Rom Sans y otro, ha sido encontrado en el mar y a una distancia de 2 millas de la playa de Cambrils un barril lleno de aceite mineral para engrasar máquinas, sin marca de ninguna clase y que mide 90 centímetros de alto por 50 de diámetro.

Los que se crean con derecho al mismo pueden hacer sus reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente edicto, en este Juzgado de Marina, y probada que sea su pertenencia se les entregará, previo el abono de la tercera parte de su valor a los halladores.

Tarragona 26 de Julio de 1917.—
Francisco Trabadelá.

Núm. 2126

Don Francisco Trabadelá García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Tarragona.

Hago saber: Que por el paisano José María Rovira Foich, ha sido hallado en la playa de Cambrils un barril lleno de aceite mineral de engrasar máquinas, el cual presenta algunas marcas pero ninguna comprensible, y mide 90 centímetros de alto por 50 de diámetro.

Los que se crean con derecho al mismo pueden hacer sus reclamaciones durante el plazo de treinta días, a

Isern y Puig, solicitan se hagan los ingresos correspondientes al Tesoro por Consumos, Contingente provincial y Carcelario.

Día 25.—Aprobación del acta anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Lectura de circulares.—Sorteo de Vocales Asociados.—Incidentes, ruegos y preguntas.—El Sr. Malapeira pide nota detallada de las cantidades recaudadas por consumos y que se hagan los correspondientes ingresos a Contingente provincial, Carcelario y a la Hacienda y, por último, se formalicen las cuentas de ingresos y pagos del año 1916.

Día 4 de Mayo.—De segunda convocatoria.—Aprobación del acta anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Lectura de circulares.—Autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento entable recurso para ante el Excmo. Sr. Interventor General de la Administración del Estado contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda denegando derecho de abonar en cuenta corriente de consumos las cantidades indebidamente ingresadas desde 1912 a 1916 por retribuciones a los Maestros Nacionales.—Nombrando Comisionado al Secretario D. Ramón Caballé para que el 14 identifique al mozo Juan Miró Ventura ante el Tribunal Médico militar de Barcelona.—Ruegos y preguntas.—Los Concejales Sres. Malapeira, Puig e Isern solicitan certificación de todos los ingresos y pagos realizados en 1916 y 1917.

Día 16.—Aprobación del acta anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Lectura de circulares.—Presentación de cuentas correspondientes al año 1916.—Informe favorable del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del día 4 de Marzo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.—Dióse cuenta del viaje a Barcelona por el Secretario Sr. Caballé para identificar al mozo Juan Miró Ventura y el Ayuntamiento aprobó los gastos de viaje.

Día 23.—Aprobación del acta anterior.—Dióse cuenta de haberse recibido de Hacienda el expediente para liquidación de débitos al Tesoro y créditos contra el mismo, de este Ayuntamiento.—Registro de *Boletines oficiales*.—Solicitar al Director del Instituto Pedro Mata de Reus, el reintegro de María Sans Aibagés por haberse reproducido la enfermedad mental, comprometiéndose a abonar las estancias que serán de abono a cuenta de Contingente provincial.—Quedó enterado el Cabildo municipal de haberse recibido las cartas de pago de 1912 a 1916 inclusive, de valor 750 pesetas cada una en concepto de devolución de cantidades indebidamente satisfechas por alquiler de Escuelas.—Ruegos y preguntas.—El Concejal Sr. Malapeira pide que en las papéletas de convocatoria conste explícitamente el objeto y se repartían con la anticipación reglamentaria y solicita de nuevo certificación de ingresos y pagos de 1916 y hasta la fecha.

Día 6 de Junio.—Aprobación del acta anterior.—Lectura de circulares.—Registro de *Boletines oficiales*.—Asistir en Corporación a la procesión del día del Corpus Christi.—Facultando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento solicite a la Mancomunidad Catalana la instalación del teléfono público para el fomento de los intereses de la comarca.—Se dió cuenta de la visita del Inspector del Timbre acordando el reintegro de libros y documentos por valor de 415.40 pesetas, y comisionar al Secretario para que el día diez pase a Tarragona para reseñar el acta de conformidad previo abono de gastos.—Dióse cuenta de la revisión de varios mozos en los

días 21 y 31 de Mayo último aprobando los gastos ocasionados.—Ruegos y preguntas.—El Concejal señor Malapeira solicita del Ayuntamiento adquiera los terrenos sobrantes de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, sitios en el kilómetro uno con destino al emplazamiento de Escuelas cuando se construyan.

Día 20.—Aprobación del acta anterior.—Registro de *Boletines oficiales*.—Lectura de circulares.—Lectura del oficio de la Jefatura de Obras públicas dando traslado de otro de la Dirección General prorrogando el último plazo hasta 31 de Diciembre para la construcción del camino vecinal de Alcover a Caserío del Tusalet.—Lectura de un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 12 del actual, declarando soldado a Miguel Maimone Roca, aprobando el Ayuntamiento los gastos que ocasionó la Comisión.—Lectura de un oficio de la propia Comisión participando que el mozo Rafael Cisa Prims deberá ser reconocido el día 28 por el Tribunal Médico militar de Barcelona y fijó los gastos de viaje.—Lectura de una instancia producida por D. Juan Cortiella Ollé solicitando concertar el arbitrio sobre Mataderos por carnes de cerda y el arbitrio sobre dichas carnes durante el tiempo que resta de año.—El Ayuntamiento acordó pase a estudio de la Comisión respectiva.—Proposiciones.—El Concejal Sr. Malapeira propuso al Ayuntamiento la adquisición de terrenos sobrantes de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, sitios en el kilómetro uno, hectómetro primero.—Discutida ampliamente, ha sido desestimada por mayoría de votos, explicando el voto los Concejales de minoría.—Ruegos y preguntas.—El Concejal Sr. Malapeira pide conste haber pedido certificación de las cuentas presentadas sin que se le haya complacido.

Junta municipal

Día 26 de Junio.—Se dió posesión a los nuevos Vocales Asociados y se acordó la confección del reparto de guardería rural y caminos vecinales así como las relaciones de utilidades que han de servir de base al repartimiento general sustitutivo de consumos y repartimiento general del corriente año, procediéndose a la distribución de secciones.

Alcover, 2 de Julio de 1917.—El Secretario, Ramón Caballé.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Alcover 12 de Julio de 1917.—El Secretario, Ramón Caballé.—V.º B.º

—El Alcalde, Antonio Barberá

Núm. 2128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Relación de los vecinos contribuyentes que, previas las formalidades establecidas en el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos por sorteo en sesiones celebradas los días 22 de Febrero, 21 de Abril y 15 de Junio últimos, para ejercer el cargo de Vocales asociados de la Junta municipal de este año:

Sección 1.ª—Miguel Pedrola Serres.
Sección 2.ª—Jaime Roig Figuerola y Jaime Sedó Prop.

Sección 3.ª—Ramón Cervelló Vilaplana.

Sección 4.ª—José Soler Pellicer, Mariano Nolla Marca y José Felio Barberá.

Sección 5.ª—José Escolá Ginestá, José Sardá Balañá y José Rovira Monté.

Sección 6.ª—Antonio Pedrola March, Tomás Giró Bruiget y Joaquín Gibert Gras.

Sección 7.ª—Antonio Guinjoán Buscás, Enrique Andreu Sastre, Juan Abiá Ferré y José Fonoll Pujol.

Sección 8.ª—Francisco Pujol Vicheto y Ramón Magriñá Blay.

Sección 9.ª—Pablo Casas Grau, Jaime Figuerola Durán, José Prous Rimbaud, Ramón Alcubilla Bonet, Salvador Monné Prats y Pedro Fonts Llauredó.

Sección 10.ª—Miguel Montagut Pedrola y Eugenio Sisquellas Vilá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus 21 de Julio de 1917.—El Alcalde, J. Simó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2129

EDICTO

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, que luego se dirá, se dictó la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus a catorce de Julio de mil novecientos diez y siete.

—El Sr. D. Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los presentes datos ejecutivos, sobre reclamación de cantidad, consignada en letra de cambio, seguidos por D. Juan Arnet Asens, mayor de edad, propietario y vecino de Masroig, ejecutante, dirigido por el Letado D. Juan Soler y representado por el Procurador don Francisco Just, contra los ignorados herederos de D. Salvador Aguiló Tost, vecino que fué de Masroig, ejecutados, declarados en rebeldía; y—Resultando, etc., etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ignorados herederos de D. Salvador Aguiló Tost, y con su producto, entero y cumplido pago a D. Juan Vernet Asens, de la cantidad de mil cien pesetas, importe de una letra de cambio, de los intereses legales de la misma a contar de la fecha del protesto, de los gastos de éste importantes diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, y de las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, que se declaran todas del expreso cargo de los ejecutados.—Así por esta mi sentencia, que por su rebeldía les será notificada en la forma dispuesta por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Arnet.

Publicación.—La sentencia que antecede, ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente para que sirva de notificación en forma de la transcrita sentencia a los ignorados herederos de D. Salvador Aguiló Tost.

Dado en Reus a veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y siete.—Juan Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, pro-

cedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2130

BERNET AGUILÓ, Jaime, hijo de Camilo y de Cándida, natural de García, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veinte y ocho años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, ojos pardos, producción buena, su estatura 1.645 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Logroño, provincia de Logroño, procesado por deserción del Ejército; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, D. Nicanor Porres Teñido, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 2131

CAÑIS GALOFRÉ, José, hijo de Salvador y de Rosa, natural de Bisbal del Panadés, Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veinte y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.580 metros, domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú, Barcelona, y sugeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Juan Ferrater y Tell, Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia del Arma, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2132

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, con providencia de hoy, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan por disposición de la Superioridad en méritos del sumario sobre desobediencia y amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Francisco Lloret Mayor, de cincuenta años de edad, soltero, pardosero, hijo de Jaime y María, natural de Benidorm, provincia de Alicante, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo, a fin de que, a las doce del lunes día seis de Agosto próximo y con todas las pruebas de que en su caso haya de valerse, comparezca personalmente en la sala audiencia de este Tribunal municipal, situada en el piso segundo del edificio número veinte y uno de la calle de Sardá, con objeto de asistir a la celebración del expreso juicio; bajo apercibimiento, que de no verificarlo sin motivo legalmente justificado que se lo impida, le parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

Reus veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Estanislao Roca.

PÉRDIDA

Se ha extraviado un perro de caza raza «Mallorquí» color rubio y pelo entre fino y largo, se interesa su devolución a su dueño José Miró Batalla, vecino de Se-cuita.